

**BOLETIN N° 2.323-04.**

**INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION,  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA,** recaído en  
el proyecto de ley, en primer trámite constitucional,  
que autoriza erigir un monumento en las ciudades  
de Arica e Iquique, en memoria del Cardenal  
Arzobispo don Raúl Silva Henríquez.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción del H. Senador señor Sergio Bitar Chacra.

-----

Su Eminencia Reverendísima Cardenal don Raúl Silva Henríquez nació el 27 de septiembre de 1907, en la ciudad de Talca. Fueron sus padres don Ricardo Silva Silva y doña Mercedes Henríquez Encina.

Sus primeros estudios los realizó en el Liceo Blanca Encalada, y posteriormente en el Liceo Alemán de Santiago. Se recibió de Bachiller en 1923, e ingresó a la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, recibiendo de Abogado en diciembre de 1929.

En enero de 1930 ingresó al Noviciado de la Congregación Salesiana, en Macul. Estudió Filosofía en Chile y, luego, se doctoró en Teología y Derecho Canónico en el Estudiantado Internacional de Turín de la misma Congregación. Fue ordenado Sacerdote el 4 de julio de 1938, por el Cardenal don Maurilio Fossatti, Arzobispo de Turín.

Regresó a Chile a fines de ese año, pasando a desempeñar las cátedras de Derecho Canónico, Teología Moral e Historia Eclesiástica en el Teologado Salesiano de Santiago.

Desempeñó los cargos de Rector del Liceo Manuel Arriarán Barros y del Patrocinio San José. Fue fundador y Presidente Nacional de la Federación de Colegios Particulares Secundarios (FIDE Secundaria). En 1950 fue designado Director del Estudiantado Teológico Salesiano Internacional en la Florida, Santiago, para estudiantes del cono sur de América de la Congregación Salesiana. Durante este período preparó y dirigió el Primer Congreso de Religiosos de Santiago, convocado por la Santa Sede, y en 1956 presidió la delegación chilena al Congreso Internacional de Religiosos celebrado en Buenos Aires. En

1957 fue nombrado Director de las Escuelas Profesionales de la Gratitude Nacional y del Liceo San Juan Bosco.

Tuvo a su cargo la organización del Instituto Católico Chileno de Migraciones (INCAMI), de CARITAS Chile, de las que fue primer Director y Presidente Nacional, respectivamente, de la Vicarías de la Solidaridad y de Pastoral Obrera, entre otras iniciativas.

El 24 de octubre de 1959 el Papa Juan XXIII lo nombró Obispo de Valparaíso; el 25 de mayo de 1961, Arzobispo de Santiago, y en febrero del año siguiente, Cardenal, recibiendo el Capelo Cardenalicio de sus manos el 19 de marzo, siendo su lema episcopal "Caritas Christi urget nos".

En su calidad de Arzobispo de Santiago tuvo activa participación en el Concilio Ecuménico Vaticano II. Entre los años 1962 y 1963 organizó la Gran Misión de Santiago, y convocó al Sínodo de la Iglesia de Santiago, de donde surgieron las líneas fundamentales que han inspirado la acción de esta iglesia en los años posteriores. En 1965 fue legado papal al Congreso Mariano de Santo Domingo, y en 1967 participó en el Primer Sínodo Mundial de Obispos, convocado por el Papa Paulo VI.

Fue miembro de la Sagrada Congregación para la Educación Católica, la Sagrada Congregación para el Culto Divino y la Comisión para la Reforma del Código de Derecho Canónico.

Recibió el Doctorado Honoris Causa de las Universidades Católica de Chile, Georgetown, Dale, Notre Dame y Williams College (U.S.A.) y Panamá.

Su labor en defensa de los Derechos Humanos le valió el reconocimiento del Congreso Judío-Latinoamericano, que le otorgó en 1971 el Premio Derechos Humanos, y de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), que le confirió el premio del mismo nombre en 1978. Por idéntica razón recibió el Premio Fundación Bruno Kreisky, en Viena, en 1979.

Fue en varios períodos Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile y miembro del Comité Permanente, además de Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica, en su calidad de Arzobispo de Santiago.

El 10 de junio de 1983 dejó la Arquidiócesis de Santiago, al cumplir 75 años de edad.

Falleció en esa ciudad el 9 de abril del presente año.

- - - - -

En mérito de los antecedentes anteriores, vuestra Comisión, por la unanimidad de sus miembros, HH. Senadores señores Chadwick, Díez, Muñoz Barra, Ruiz-Esquide y Vega, acordó aprobar la idea de legislar en la materia.

- - - - -

La iniciativa legal en comentario persigue rendir un homenaje público en memoria del Cardenal Arzobispo don Raúl Silva Henríquez, autorizando al efecto erigir un monumento en las ciudades de Arica e Iquique, propósito que materializa en seis artículos que a continuación se describen brevemente.

El artículo 1º autoriza erigir un monumento en la ciudad de Arica y otro en la de Iquique, por suscripción popular, en memoria del Cardenal Arzobispo Emérito de Santiago Monseñor Raúl Silva Henríquez.

El artículo 2º indica el modo de financiar las obras, a saber, mediante erogaciones populares en colectas públicas y otras donaciones y aportes.

El artículo 3º crea un fondo destinado a recibir las erogaciones de que se trata.

El artículo 4º establece una comisión especial ad honorem encargada de ejecutar los objetivos del proyecto, y señala su forma de integración y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos.

El artículo 5º consagra las atribuciones que competen a la comisión especial.

El artículo 6º dispone que los excedentes de las erogaciones recibidas que quedaren una vez construidos los monumentos deberán destinarse al fin que la comisión especial determine.

- - - - -

Durante la discusión particular de la iniciativa la Comisión tuvo en cuenta que el articulado propuesto guarda concordancia con el formato aprobado con anterioridad por el

H. Congreso Nacional para proyectos de esta naturaleza, razón por la cual le prestó su unánime aprobación con algunas enmiendas de redacción.

Además, le introdujo modificaciones que persiguen, por una parte, encomendar a la comisión especial disponer y supervigilar la construcción del monumento previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales (letra b) del artículo 5°) y, por otra, asegurar la realización de las obras mediante la fijación de un plazo al efecto. Para el evento de que al vencimiento del plazo no se hubieren erigido los monumentos, se faculta a la comisión para fijar el objetivo de beneficencia que deberá dársele a las erogaciones recibidas a esa fecha (artículo 7°).

-----

En consecuencia, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología os propone que aprobéis el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la ciudad de Arica y otro en la de Iquique, en memoria del Cardenal Arzobispo Emérito de Santiago Monseñor Raúl Silva Henríquez.

Artículo 2°.- La obra se financiará mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Las colectas públicas a que alude el inciso anterior se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que establece el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Créase un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial, integrada por nueve miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- a) Un Senador y un Diputado, designados por sus respectivas Cámaras;
- b) Los Alcaldes de las I. Municipalidades de Arica e Iquique;

c) Los Rectores de las Universidades de Tarapacá, de Arica, y Arturo Prat, de Iquique;

d) Un representante de la Diócesis de Arica, y uno de la Diócesis de Iquique;

e) El Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales.

La Comisión funcionará en la ciudad de Arica y su quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5º.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2º, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción;

b) Determinar la ubicación de los monumentos, en coordinación con las respectivas municipalidades y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3º, y

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6º.- Si una vez construidos los monumentos quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine.

Artículo 7º.- Los monumentos deberán erigirse en el plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de la presente ley. Si vencido dicho plazo no se hubiere ejecutado la obra, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la comisión determine.”.

- - - - -

Acordado en sesión celebrada el día 7 de julio de 1999, con asistencia de los HH. Senadores señores Roberto Muñoz Barra (Presidente), Andrés Chadwick Piñera, Sergio Díez Urzúa, Mariano Ruiz-Esquide Jara y Ramón Vega Hidalgo.

Sala de la Comisión, a 12 de julio de 1999.

M. ANGELICA BENNETT GUZMAN  
Secretario

## RESEÑA.

- I. **BOLETIN N°:** 2.323-04
- II. **MATERIA:** Autoriza erigir un monumento en las ciudades de Arica e Iquique, en memoria del Cardenal Arzobispo don Raúl Silva Henríquez.
- III. **ORIGEN:** Moción del H. Senador señor Sergio Bitar Chacra.
- IV. **TRAMITE CONSTITUCIONAL:** Primer trámite.
- V. **INICIO TRAMITACION EN EL SENADO:** 20 de abril de 1999.
- VI. **TRAMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe.
- VII. **URGENCIA:** No tiene.
- VIII. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISION:** Consta de siete artículos.
- IX. **PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISION:** Rendir homenaje público en memoria del Cardenal Arzobispo Emérito de Santiago Monseñor Raúl Silva Henríquez, mediante la construcción de un monumento en la ciudad de Arica y otro en la de Iquique.
- X. **NORMAS DE QUORUM ESPECIAL:** No tiene.
- XI. **ACUERDOS:** Tanto la aprobación en general cuanto en particular de la iniciativa se acordaron por la unanimidad de la Comisión (5-0).

M. ANGELICA BENNETT GUZMAN  
Secretario

Valparaíso, 12 de julio de 1999.